



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°31-2019/MDM

San Juan de Marcona, 20 de Febrero del 2019



VISTOS



El Informe N° 005-2019-SGSGYCP/GA/MDM, de fecha 04 de Enero del 2019, remitido por la Subgerente de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de Marcona, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 651-2018-ALC/MDM de fecha 19 de Noviembre del 2018 que conformaba la comisión de Inventario 2019 de Bienes e inmuebles de la Municipalidad distrital de Marcona, la misma que estaba integrada en su mayoría por servidores que a la fecha ya no ejerce el cargo de funcionario en la Municipalidad de Marcona

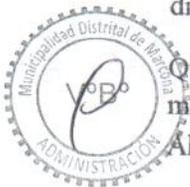


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que los Bienes. Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de dominio Público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;



Que, el artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margsé de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece entre otras acciones que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes de su propiedad; Que, según el artículo 121° de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

regularizaciones que correspondan; adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Que, mediante Informe N° 005-2019-SGSGYCP/GA/MDM, de fecha 04 de Enero del 2019, remitido por la Subgerente de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de Marcona, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 651-2018-ALC/MDM de fecha 19 de Noviembre del 2018 que conformaba la comisión de Inventario 2019 de Bienes e inmuebles de la Municipalidad distrital de Marcona, la misma que estaba integrada en su mayoría por servidores que a la fecha ya no ejercen el cargo de funcionario en la Municipalidad de Marcona



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal con fecha 20 de Febrero del 2019 el Expediente es derivado a Alcaldía para emisión de Resolución de Alcaldía. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES - 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, la misma que estará conformado de la siguiente manera.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	C.P.C Wilder Caruajulca Quispe	Gerente de Administración
Miembro	C.P.C Juan Uchuya Hernández	Sub gerente de Contabilidad
Miembro	C.P.C Wilder Caruajulca Quispe	(e) Sub Gerente de Logística
Apoyo	ING. Marcelina Martha Illanes Bitron	Sub Gerente de Servicios Generales y Control Patrimonial
Veedor	CP.C Jose Abraham Gómez Redañez	Organo de Control Institucional



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la presente Resolución, asimismo remita los resultados del inventario al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



ARTÍCULO TERCERO - DISPONER, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión designada mediante la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO- DEJESE sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores públicos designados y a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad en el modo y forma de Ley.



REGÍSTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
Elmo Fares Pacheco Jurado
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

